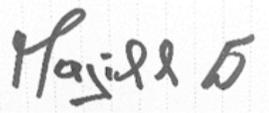


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de junio de 2022. A despacho del señor Juez informando que el curador del demandado fue notificado de la demanda con auto del 20 de mayo de 2022 notificado en el estado electrónico del 23 de mayo de 2022.

Como términos de traslado le corrieron los días 24, 25, 26, 27 y 31 de mayo y 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21 y 22 de junio de 2022. Dentro del término contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia que antecede, de la excepción de mérito propuesta por el curador ad-litem del demandado, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre las mismas, esto de acuerdo a lo reglado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa691473b7c8fac4a9b9903e9d1510e4130ae6727af112c74e7a406b8946a2b**

Documento generado en 24/06/2022 02:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>